

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-01010-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

DEMANDADO: OMAR RICARDO ORTIZ SANABRIA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: **Adecúese** el acápite de hechos, toda vez que la identificación del pagare báculo de la ejecución no corresponde con el anexado.

SEGUNDO: En concordancia con el numeral anterior modifíquese el acápite de pretensiones en lo pertinente.

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No. 018</u>

<u>Fijado hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)</u> a la hora de las 8: 00 AM

2

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria